TERCERA EVALUCION TÉCNICA

PROCESO No.055-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE FLUIDO ELÉCTRICO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I

BAHÍA MÁLAGA, de acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente documento.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($130.000.000,00).

FECHA DE CIERRE: 19-06-2024

FECHA DE EVALUACIÓN: 02-07-2024

Nota: *Teniendo en cuenta la manifestación realizada (Rechazo del contrato) por el señor DANIEL ANDRÉS TORRES DUQUE, identificado con C.C. No.1.121.833.599 expedida en Villavicencio, en su calidad de Representante legal suplente de la empresa JELLYFISH POWER S.A.S, con NIT. 901.171.547-8, y atendiendo la necesidad que presenta la entidad de contratar el objeto del presente proceso, se continua con la verificación de las ofertas en orden de elegibilidad. Así las cosas, se procedió a evaluar la oferta presentada por la empresa ANDIREC LTDA, con NIT.900.271.287-3, representada legalmente por la señora Claudia Milena Fonseca Ramírez, identificada con Cedula de Ciudadanía No.52.911.358 expedida en Bogotá D.C.*

2. ANDIREC L/TDA.

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE Y OBSERVACIONES
a. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**	EL OFERENTE **ANDIREC LTDA NO SUBSANÓ EL REQUISITO SOLICITADO,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **13.1** DOCUMENTOS **CONTENIDO HABILITANTES – TÉCNICOS,** ***DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:*** ***"a" . Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.*** ***Por lo anterior, se encuentra inmersa en causal de rechazo,*** *de conformidad con lo establecido en los literales i) y t) del numeral 15 de la Invitación pública así:* *i) Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos exigidos en el término establecido por la entidad dentro del cronograma del proceso o antes de la adjudicación.* *t) Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.*
b. EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE. **El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cumpliendo los siguientes requisitos:** **La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia decontratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta deliquidación (con anexo técnico), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privadao personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar**	EL OFERENTE **ANDIREC LTDA NO SUBSANÓ EL REQUISITO SOLICITADO,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **13.1** DOCUMENTOS**EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA DEL OFERENTE,** ***DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:*** ***"b" . Por lo anterior, se encuentra inmersa en causal de rechazo,*** *de conformidad con lo establecido en los literales i) y t) del numeral 15 de la Invitación pública así:* *i) Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos exigidos en el término establecido por la entidad dentro del cronograma del proceso o antes de la adjudicación.* *t) Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.*

adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. -EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá acreditar este requisito, con la presentación de máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, debidamente ejecutados cuyo objeto tenga relación directa con el objeto ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS CON UNA CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 150KW/188KVA, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multas por incumplimiento del CONTRATISTA, ni se le hizo efectiva la póliza única de garantía. La sumatoria de valor de los contratos y/o certificaciones aportadas por el oferente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresadoen SMMLV, así mismo la verificación de los documentos técnicos y capacidad técnica, será realizada por el comité designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferentese encuentra HABILITADO o NO HABILITADO para continuar con el proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: a. Nombre de la entidad contratante b. Objeto del contrato (Requerido en el presenteproceso) c. Valor del contrato d. Plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de terminación e. Calidad del bien/servicio suministrado f. Facturación g. Presentación del contrato h. Acta de liquidación del contrato La entidad evaluará la información suministrada y deacuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya informacióninconsistente o que no corresponda a la realidad, sinperjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de lossocios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7de la Ley 80 de 1993. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacervaler ha sido suscrito con Dispensario Médico de Bahía Málaga bastará la indicación del número delcontrato, objeto y fecha de suscripción.	

c. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO "G", anexando la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, y anexando los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:** 1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores). 2. Copia de la Licencia en SST vigente. 3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.	OFERENTE **ANDIREC LTDA** ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO "G". Andirec NIT.900.271.287-3 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO** **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Bogotá D. C. 18 de junio de 2024 Señores **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** Ciudad Yo **CLAUDIA MILENA FONSECA RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 52911358 de BOGOTA D.C en calidad de Representante Legal de la empresa **ANDIREC LTDA** con NIT 900.271.287-3 certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". **TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES** **Marque con una X de acuerdo con el número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)** | NÚMERO DE TRABAJADORES | CLASIFICACIÓN DEL RIESGO | REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST | CLASIFICACIÓN (X) | | --- | --- | --- | --- | | Diez (10) o menos trabajadores | I, II o III | • Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. • Debe contar con licencia vigente en SST. • Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. • Acredite la aprobación del curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas y veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo. | X | | Once (11) a cincuenta (50) trabajadores | I, II o III | • Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. • Debe contar con licencia vigente en SST. • Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. • Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. | | Equidad ARL **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.** **NIT: 830.008.686** **RIESGOS LABORALES** **CERTIFICA** Que la empresa **ANDIREC LTDA** identificada con número de **NIT 900.271.287**, se encuentra afiliada a **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** Riesgos Laborales con número de formulario de afiliación **1182208** desde **14-06-2009** hasta la fecha, y donde se revisa la información remitida por ustedes el 12/02/2024, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 0312 de 2019 la cual hacen bajo la gravedad de juramento, para empresa de 05 empleados Riesgo III con plan de mejoramiento y este último contiene las acciones necesarias para el cumplimiento de los 21 estándares mínimos y la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2023. Teniendo en cuenta que el puntaje obtenido fue de **100%, con valoración: Aceptable**, agradecemos la mejora continua, ejecutar plan de mejoramiento y mantener evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo. Le recomendamos promover la realización de actividades y continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 SG-SST. Se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024 en la ciudad de Bogotá Cordialmente, Coordinadora Riesgos Laborales Distrito 1 La Equidad Seguros de Vida O.C Más cerca de ustedes **RESOLUCIÓN No. 25- 1333 DE 2016** **(09 DE JUNIO DE 2016)** "Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **SONIA ALBENY ORJUELA BOHORQUEZ**" - INVESTIGACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA - INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO - EDUCACIÓN - CAPACITACIÓN - DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **PARÁGRAFO:** La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 8° de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012. **ARTICULO SEGUNDO:** La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por iguales, sucesivos y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente al momento de la renovación. **ARTICULO TERCERO:** Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia. **ARTICULO CUARTO:** El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin exista la autoridad competente. **ARTICULO QUINTO:** La Secretaría de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes. **ARTICULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede los recursos de reposición ante la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones que el artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** Dada en Bogotá a los 09 días del mes de junio de 2016 **DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ** Directora de Desarrollo de Servicios de Salud **CUMPLE**

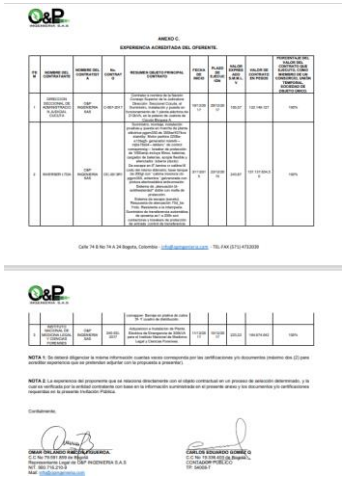
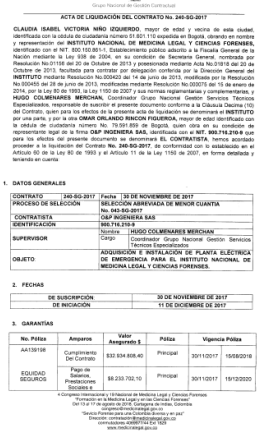
CONCLUSIÓN: *La empresa* ***ANDIREC LTDA****., con Nit.900.271.287-3, representada legalmente por la señora Claudia Milena Fonseca Ramírez, identificada con Cedula de Ciudadanía No.52.911.358 expedida en Bogotá D.C.,* ***NO SUBSANÓ*** *el requisito solicitado en el informe de evaluación, encontrándose inmersa en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en los literales i) y t) del numeral 15 de la Invitación pública así:*

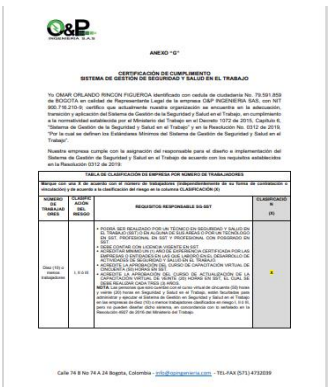
i) *Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos exigidos en el término establecido por la entidad dentro del cronograma del proceso o antes de la adjudicación.*
t) *Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.*

Por lo anterior No Cumple y la oferta es RECHAZADA.

Nota: *Teniendo en cuenta, la manifestación realizada (Rechazo del contrato) por el señor Daniel Andrés Torres Duque, en su calidad de Representante legal suplente de la empresa* ***JELLYFISH POWER S.A.S.,*** *con Nit.901.171.547-8, que se encontraba en primer lugar, y el rechazo de la segunda oferta de menor valor, presentada por la señora Claudia Milena Fonseca Ramírez, representante Legal de* ***ANDIREC LTDA.,*** *por las causales establecidas en los literales i), t) y c) del numeral 16 de la invitación pública, se procedió a evaluar la tercera en orden de elegibilidad, la cual es la empresa* ***O&P INGIENERÍA S.A.S.,*** *con Nit.900716210-9*, *representada legalmente por el señor Omar Orlando Rincón Figueroa, identificado con cedula de ciudadanía No.79.591.859 expedida en Bogotá D.C.*

3. O&P INGENIERIA S.A.S.

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE Y OBSERVACIONES
a. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**	EL OFERENTE **O&P INGENIERIA S.A.S.,** ADJUNTA **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DILIGENCIADO,** POR LO ANTERIOR **CUMPLE** CON EL ANEXO EXPERIENCIA MÍNIMA – ACREDITADA DEL OFERENTE. DE CONFORMIDAD CON LA INVITACION **CUMPLE**
b. EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE. **El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cumpliendo los siguientes requisitos:** **La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.** EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá acreditar este requisito, con la presentación de máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, debidamente ejecutados cuyo objeto tenga relación directa con el objeto ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS CON UNA CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 150KW/188KVA, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multas por incumplimiento del CONTRATISTA, ni se le hizo efectiva la póliza única de garantía. La sumatoria de valor de los contratos y/o certificaciones aportadas por el oferente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, así mismo la verificación de los documentos técnicos y capacidad técnica, será realizada por el comité designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente	EL OFERENTE **O&P INGENIERIA S.A.S.,** ADJUNTA COPIA DE CONTRATO SIN ANEXO TECNICO, NI ACTA DE LIQUIDACION Y/O FACTURA DE VENTA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:** No.C-067-20217. EL OFERENTE **O&P INGENIERIA S.A.S,** ADJUNTA CERTIFICACION SIN ANEXO TECNICO, NI ACTA DE LIQUIDACION Y/O FACTURA DE VENTA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA **INVERSER LTDA: No.OC-00000003013R1.** EL OFERENTE **O&P INGENIERIA S.A.S,** ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACION SIN ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**: No.240-SG-2017.  

se encuentra HABILITADO o NO HABILITADO para continuar con el proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: a. Nombre de la entidad contratante b. Objeto del contrato (Requerido en el presente proceso) c. Valor del contrato d. Plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de terminación e. Calidad del bien/servicio suministrado f. Facturación g. Presentación del contrato h. Acta de liquidación del contrato La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con Dispensario Médico de Bahía Málaga bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.	 INVERSER LTDA CON NIT No: 830.033.765 - 9 CERTIFICA  Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta CERTIFICACION DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO LUIS AMPARO REYES CAÑAS Director Seccional POR LO ANTERIOR, **DBE SUBSANAR** LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B DEL NUMERAL **13.1** DOCUMENTOS **CONTENIDO HABILITANTES – TÉCNICOS*, NUMERAL "b" . EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE*.** *El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cumpliendo los siguientes requisitos:* ***La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.*** ***DEBE SUBSANAR.***
c. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO "G", anexando la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, y anexando los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:** 1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores). 2. Copia de la Licencia en SST vigente. 3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de	EL OFERENTE **O&P INGENIERIA SAS** ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO "G", así mismo anexa CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA.  ANEXO "G" CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  sura

la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.	NO OBSTANTE, EL OFERENTE NO ALLEGÓ LOS SOPORTES DOCUMENTALES DEL RESPONSABLE DE SG-SST EN SU ORGANIZACIÓN. POR LO ANTERIOR **DEBERÁ SUBSANAR** *los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:* *1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).* *2. Copia de la Licencia en SST vigente.* *3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.* ***DEBE SUBSANAR.***

CONCLUSIÓN: *La empresa* ***O&P INGIENERÍA S.A.S.,*** *con Nit.900716210-9, representada legalmente por el señor Omar Orlando Rincón Figueroa, identificado con cedula de ciudadanía No.79.591.859 expedida en Bogotá D.C.****NO ACREDITÓ*** *la totalidad de los requisitos establecidos en el Estudio Previo e Invitación Pública por lo que* ***DEBE SUBSANAR*** *los requisitos enunciados en el recuadro para continuar en el proceso.*

Atentamente,

MA1 RODRIGUEZ LASSO CLARIBEL
Evaluador Técnico Proceso No.**055-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2024.**